

## PROBLEMA JURIDICO

¿En qué consiste la imposición de órdenes de comparendos por infracciones detectadas a través de medios técnicos o tecnológicos?

## SOLUCIÓN

Cuando un vehículo es sorprendido por medios técnicos o tecnológicos cometiendo una infracción a las normas de tránsito y como consecuencia se determina que este incurría en otras infracciones después de cotejar la información del automotor en el sistema RUNT, donde se evidencia que no tiene el SOAT vigente y no ha efectuado la Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes en los términos establecidos en la ley; además de la infracción por la que inicialmente fue detectado, procede la imposición de ordenes de comparando por las infracciones antes relacionadas en los términos establecidos en el artículo 137 de la Ley 769 de 2002

Se debe resaltar, que la imposición de órdenes de comparendo por las infracciones relacionadas en los códigos de infracción C29 y C35, detectadas a través de medios técnicos o tecnológicos, se requiere demostrar con las pruebas obtenidas a través de los mismos, que el vehículo se encontraba transitando, toda vez, que las normas que regulan lo referente al SOAT y Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes, establecen que para poder transitar en el territorio nacional se debe portar dichos documentos.

[Concepto 20151340072381](#)